



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26738

SANTIAGO, 21 MAR 2013

VISTO: Estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 125 de fecha 02 de febrero de 2013 del Departamento de Policía Internacional, se comunicó que la extranjera **Ana Carolina Graciela ALVA RAEZ**, de nacionalidad peruana, intentó ingresar al país, siendo reembarcada con destino a Argentina, en vuelo de la compañía aérea LAN N° 461, ese mismo día, ingresándose un impedimento de ingreso al país de conformidad con lo que dispone el artículo 29 del D.S. N° 597 de 1985 del Ministerio del Interior; b) Que consta del mismo documento que la extranjera en mención registra en la base de datos de la O.I.P.C. INTERPOL una notificación roja que solicita su detención por el delito de tráfico ilícito de drogas; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Ana Carolina Graciela ALVA RAEZ**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 3534414.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A

MCM/QCH/JCSS
18.02.2013

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION

14595800